

**Acuerdo de acceso a datos de carácter personal por parte del Patronato de
Recaudación Provincial**

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA



07617064162045435227

2014002251

17-01-2014 12:31

Libro General de Entrada

Otros documentos de entrada

REUNIDOS

Por una parte, D. Francisco Delgado Bonilla, Alcalde del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede

concuere fielmente con su original, en que

me remito.

Por otra parte, D. José Alberto Armijo Navas, Presidente de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales (Patronato de Recaudación Provincial).

EL SECRETARIO GENERAL

EXPONEN



Fdo.: Benedicto Carrón García

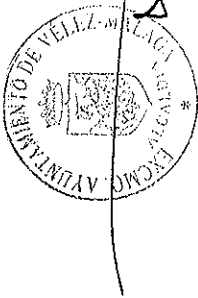
Ambos se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente acuerdo para regular el acceso del Patronato de Recaudación Provincial (en adelante PRP) a los datos que constan en el Padrón Municipal de Habitantes por una parte, para el ejercicio de las facultades delegadas o encomendadas a la Diputación Provincial de Málaga (PRP) de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, en virtud del vigente Acuerdo de delegación y de encomienda, de conformidad con el artículo 7 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por otra parte, para la gestión eficaz de la subvención al pago en período voluntario de cobro de la cuota neta de los recibos periódicos del padrón anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio 2014, a favor de los contribuyentes del Ayuntamiento de Vélez Málaga (en adelante el Ayuntamiento).

A efectos del acceso a datos regulado en el presente acuerdo, debe destacarse que los datos del Padrón municipal, y en particular el dato correspondiente al domicilio tiene trascendencia tributaria en cuanto a delimitar el domicilio fiscal del contribuyente. Igualmente, son necesarios para una correcta y eficiente aplicación de los tributos los datos de nombre, apellidos, DNI/NIE, los cuales permiten una adecuada identificación de los obligados tributarios. Por ello, se ha necesario el acceso a estos datos.

Del mismo modo, el presente acuerdo también se basa en la definitiva relevancia del domicilio para la concesión de la subvención citada, dada la naturaleza y configuración de ésta. Por tanto, es preciso el acceso a datos.

El Ayuntamiento es responsable del fichero Padrón Municipal de Habitantes, que contiene datos de carácter personal.

El acceso y el uso de los datos mencionados son necesarios para la prestación del servicio del PRP al citado responsable del tratamiento, y con el fin de proteger dichos datos de carácter personal y dar cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal (en



adelante LOPD) ambas partes convienen el presente acuerdo con sujeción a las siguientes

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que lo Establecido en el presente acuerdo concuerda fielmente con su original a que me remito.

Vélez - Málaga 10. OCT. 2014

EL SECRETARIO GENERAL

Cláusulas



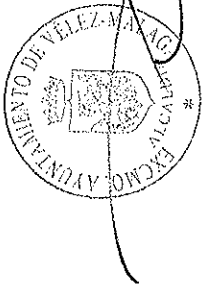
Fdo.: Benedicto Carrón García

Primera.- Las partes reconocen y convienen que el PRP accederá al fichero Padrón Municipal de Habitantes, que contiene datos de carácter personal (de los que el Ayuntamiento es el responsable del fichero) para la prestación del servicio a continuación indicado, y que este servicio es necesario para el desarrollo de la actividad y fines del Ayuntamiento. Los datos a los que el PRP accederá única y exclusivamente serán los siguientes: nombre, apellidos, dirección, DNI/NIE y fecha de alta en padrón, con exclusión de cualquier otro dato y con el diseño de registro que se detalla en Anexo. El PRP, encargado del tratamiento en los términos del artículo 3.g) de la LOPD, utilizará los datos exclusivamente para la prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación objeto de su competencia con el fin de mejorar la calidad de su información en lo referente a DNI/NIE y domicilios para una mejor identificación de los contribuyentes y para la prestación del servicio de gestión de la subvención al pago en período voluntario de cobro de la cuota neta de los recibos periódicos del padrón anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio 2014, del Ayuntamiento, a favor de los contribuyentes de éste.

Segunda.- El PRP se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la LOPD y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Tercera.- El PRP se ajustará a las instrucciones que reciba expresamente del Ayuntamiento para el tratamiento de datos de carácter personal que, por una parte, sean necesarias para llevar a buen fin la prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, y que por otra parte, sean necesarias para llevar a buen fin la prestación del servicio de gestión de la subvención al pago en período voluntario de cobro de la cuota neta de los recibos periódicos del padrón anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio 2014, del Ayuntamiento, a favor de los contribuyentes de éste, en ambos casos, según lo establecido en el artículo 3.d) de la LOPD.

Cuarta.- El PRP no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con fin distinto al expresamente indicado o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas que el Ayuntamiento le proporcione. El servicio al Ayuntamiento será prestado por el PRP en sus propios locales y dependencias, ajenos al Ayuntamiento, por lo que éste entregará por una sola vez los datos de nombre, apellidos, dirección, DNI/NIE y fecha de alta en el Padrón del Padrón



Municipal de Habitantes, y así el PRP pueda acceder a ellos para prestar el servicio que le corresponde.

Quinta.- El PRP se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar el fichero o datos en el contenido, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. A tal efecto el PRP sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios propios del PRP al Ayuntamiento.

Sexta.- El PRP manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones de la normativa de protección de datos y más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad de nivel medio previstas en el del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. Asimismo, el PRP garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueran impuestas, de índole técnica y organizativas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Séptima.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31/12/2014, fecha en la que los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al Ayuntamiento, debiendo certificar el PRP inmediatamente por escrito dicha devolución o destrucción.

Octava.- El PRP mantendrá indemne al Ayuntamiento frente a cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que realice en relación con el objeto del presente acuerdo como consecuencia del incumplimiento de dicha normativa.

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
concedo en duplicado a la persona que me remite.
Vélez - Málaga 10 OCT. 2014

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Benedicto Carrón García

Ambas partes, en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en Málaga, ade,.....de 2014.

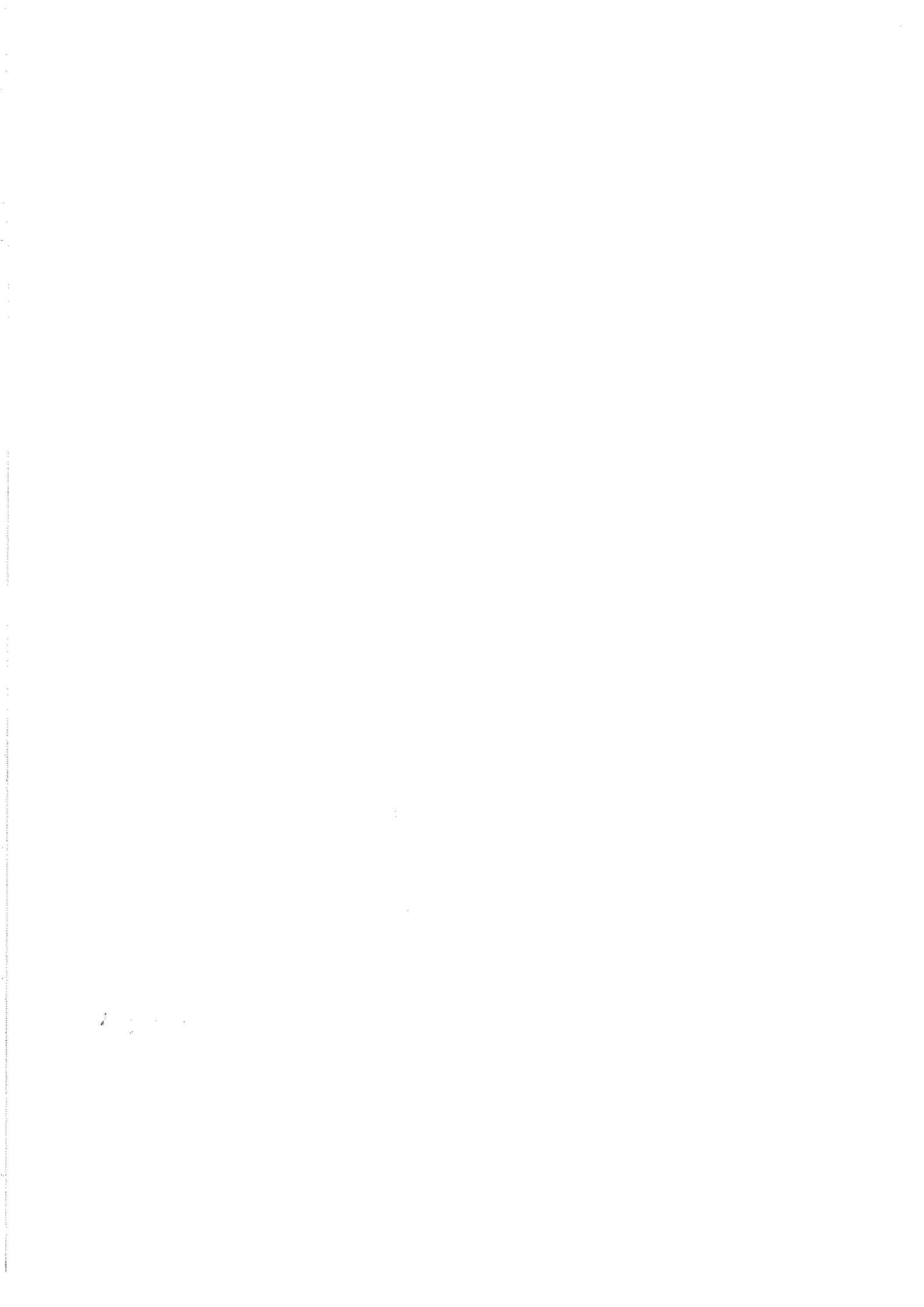
EL ALCALDE DE VÉLEZ MÁLAGA

Fdo.



EL PRESIDENTE DEL PRP

Fdo.



ANEXO

2. ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO.

Los dos ficheros contienen la información en formato de padrón continuo. Se trata de un Fichero de 554 ó 704 posiciones, según se incluya o no la Cola de Errores, en el que se distinguen tres partes claramente diferenciadas:

A) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL HABITANTE - ANTES DE LA VARIACIÓN
Hasta la posición 171 figurarán los Datos Identificativos del Habitante.
Este tramo en los Movimientos de Alta aparece vacío y con información en los Movimientos de Baja y Modificación.

Campo	Descripción	T. Dato	Long
CPRO	Código de Provincia de Residencia	N(2)	2
CMUN	Código de Municipio de Residencia	N(3)	5
NOV	Nombre	A(20)	25
PART1	Partícula Primer Apellido	A(6)	31
APE1	Primer Apellido	A(25)	56
PART2	Partícula Segundo Apellido	A(6)	62
APE2	Segundo Apellido	A(25)	87
CPRON	Código de Provincia de Nacimiento	N(2)	89
CMUNN	Código de Municipio de Nacimiento	N(3)	92
FNAC	Fecha de Nacimiento	N(8)	100
TIDEN	Tipo de Identificador	N(1)	101
LEXTR	Letra Documento Extranjeros	A(1)	102
IDEN	Identificador	N(8)	110
LIDEN	Código de Control del Identificador	A(1)	111
NDOCU	Número de Documento	A(20)	131
NIA	Número de Identificación del Ayuntamiento	A(15)	146
NIE	Número de identificación Electoral.	N(11)	157
TIPOINF	Tipo de Información	A(1)	158
CDEV	Causa de Devolución	A(2)	160
FVAR	Fecha de Variación	N(8)	168
CVAR	Código de Variación	A(1)	169
CAUV	Causa de Variación	A(2)	171



COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
concuera fielmente con su original a que
me remito. 10 OCT. 2016
Vélez - Málaga

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Benedicto Canián García

DATOS IDENTIFICATIVOS ANTES DE LA VARIACION

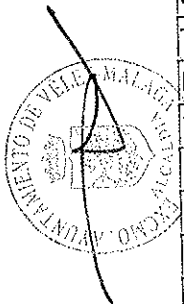
Campo	utilizado
CPRO	SI
CMUN	SI
NOV	SI
PART1	SI
APE1	SI
PART2	SI
APE2	SI
CPRON	NO
CMUNN	NO
FNAC	NO
TIDEN	SI
LEXTR	SI
IDEN	SI
LIDEN	SI
NDOCU	SI
NIA	NO
NIE	NO
TIPOINF	NO
CDEV	NO
FVAR	SI
CVAR	SI
CAUV	SI

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
 CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
 concuerda fielmente con su original a que
 me remito.
 Vélez - Málaga 10 OCT. 2014



EL SECRETARIO GENERAL

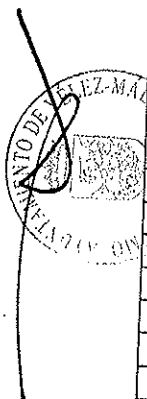
Fdo.: Benedicto Carrión García



B) DATOS DESPUÉS DE LA VARIACIÓN.

Desde la posición 171 a la 554 aparecerán los datos de la Variación
Este tramo en los Movimientos de Baja aparece vacío y con información en los Movimientos de Alta y Modificación.

Campo	Descripción	T. Dato	Long.
DIST	Distrito	N(2)	173
SECC	Sección	N(3)	176
LSECC	Letra de Sección	A(1)	177
CUN	Código de Unidad Poblacional	N(7)	184
NENTCOC	Nombre Corto	A(25)	209
NENTSIC	Nombre Corto	A(25)	234
NNUCLEC	Nombre Corto	A(25)	259
CVIA	Código de Vía	N(5)	264
TVIA	Tipo de Vía	A(5)	269
NVIAC	Nombre Corto	A(25)	294
CPSVIA	Código de Pseudovía	N(5)	299
DPSVIA	Nombre de Pseudovía	A(50)	349
TINUM	Tipo de Numeración	N(1)	350
NUMER	Número	N(4)	354
CNUMER	Calificador de NUMER	A(1)	355
NUMERS	Número (Superior)	N(4)	359
CNUMERS	Calificador de NUMERS (Superior)	A(1)	360
KMT	Kilómetro	N(3)	363
HMT	Hectómetro	N(1)	364
BLOQ	Bloque	A(2)	366
PORT	Portal	A(2)	368
ESCA	Escalera	A(2)	370
PLAN	Planta	A(3)	373
PUER	Puerta	A(4)	377
TLOC	Tipo de Local	A(1)	378
NIA	Número de Identificación del Ayuntamiento	A(15)	393
NHOP	Número de Hoja Padronal	A(10)	403
NIE	Número de Identificación Electoral	N(11)	414
NOMB	Nombre del Habitante	A(20)	434
PART1	Partícula del Primer Apellido	A(6)	440
APE1	Primer Apellido	A(25)	465
PART2	Partícula del Segundo Apellido	A(6)	471
APE2	Segundo Apellido	A(25)	496
SEXO	Sexo	N(1)	497
CPRON	Código Provincia de Nacimiento	N(2)	499
CMUNN	Código de Municipio de Nacimiento	N(3)	502
FNAC	Fecha de Nacimiento	N(8)	510
TIDEN	Tipo de Identificador	N(1)	511
LEXTR	Letra Documento Extranjeros	A(1)	512
IDEN	Identificador	N(8)	520
LIDEN	Código de control del Identificador	A(1)	521
NDOCU	Número de Documento	A(20)	541
CNES	Código Nivel de Estudios	N(2)	543
NACI	Código de Nacionalidad	N(3)	546
PRDP	Código de Provincia de Destino o Procedencia	N(2)	548
MUDP	Código de Municipio de Destino o Procedencia	N(3)	551
CODP	Código de Consulado de Destino-Procedencia	N(3)	554



COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA
CERTIFICO: Que la Fotocopia que aparece
concuerta fielmente con su original a que
me remito.
10 OCT. 2014
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Benedicto Carrón García

DATOS IDENTIFICATIVOS DESPUES DE LA VARIACION

CAMPO	UTILIZADO
DIST	SI
SECC	SI
LSECC	SI
CUN	SI
NENTCOC	SI
CENTSIC	SI
NNUCLEC	SI
CVIA	SI
TVIA	SI
NVIAC	SI
CPSVIA	SI
DPSVIA	SI
TINUM	SI
NUMER	SI
CNUMER	SI
CNUMERS	SI
KMT	SI
HMT	SI
BLOQ	SI
PORT	SI
ESCA	SI
PLAN	SI
PUERT	SI
TLOC	SI
NIA	NO
NHOP	NO
NIE	NO
NOMB	SI
PART1	SI
APE1	SI
PART2	SI
APE2	SI
SEXO	NO
CPRON	NO
CMUNN	NO
FNAC	NO
TIDEN	SI
LEXTR	SI
IDEN	SI
LIDEN	SI
NDOCU	SI
CNES	NO
NACI	NO
PRDP	NO
MUDP	NO
CODP	NO

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
 CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede
 concuerda fielmente con su original a que
 me remito.
 Vélez - Málaga 10 OCT. 2014

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Benedicto Carrión García

